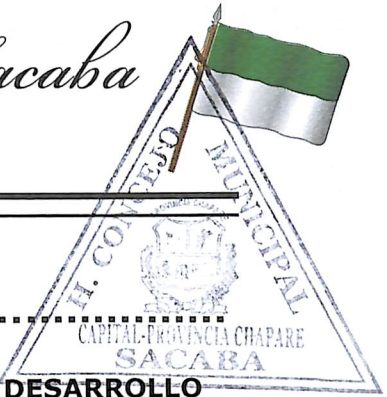




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N.º

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) SACABA 2016-2020 AJUSTADO A MEDIO TERMINO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Qué, mediante nota CITE: GAMS CAR DESP 1820/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019 suscrita por la Alcaldesa Municipal Lic. D. Lizeth Morales Rios, solicita a este Ente Deliberante la aprobación del "**PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) SACABA 2016-2020 AJUSTADO A MEDIO TERMINO CON INFORME DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA DEL ÓRGANO RECTOR**" adjuntando la documentación pertinente.

Nota con Cite MPD/VPC/DGPT-NE 0310/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, en la cual Viceministro de Planificación y Coordinación Daniel Laura Choque remite al Alcalde Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez el Informe de Compatibilidad y Concordancia del Plan Territorial Desarrollo Integral (PTDI) Ajustado a Medio Término del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Informe MPD/VPC/DGPT-INF 0243/2019 de fecha 14 de agosto de 2019 elaborado por los Encargados de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo, Daniel Laura Choque, Ronald A. Ortube Betancourt, Rene Calani Antezana y Evertt Carazas Hurtado, por el cual recomiendan la remisión del Informe de Compatibilidad y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral Ajustado a Medio Término 2016-2020, al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal.

Actas de reuniones sostenidas entre las diferentes unidades que compone el Órgano Ejecutivo.

Fotografías de las reuniones sostenidas con las diferentes unidades del Órgano Ejecutivo.

Actas de audiencia de la rendición publica de cuentas 2016 al 2019.

Resultados inmediatos y productos institucionales al 2020.

Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) Sacaba 2016 - 2020 que contiene la siguiente documentación:

- ✚ Anexo 1: Informe de Compatibilidad y Concordancia
- ✚ Anexo 2: Actas
- ✚ Anexo 3: Rendición de Cuentas
- ✚ Anexo 4: Productos y Resultados al 2020
- ✚ Anexo 5: PTDI Ajustado

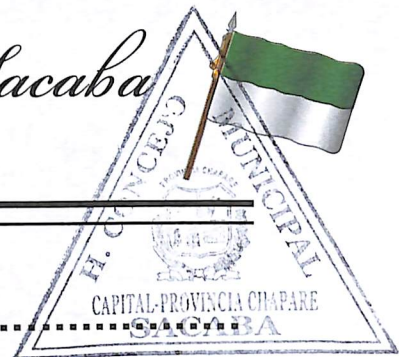
Informe con **CITE: INF/SMPDT/DPTDI/UPE/67/2019** de fecha 29 de noviembre del 2019 elaborado por los Encargados de Planificación Estratégica del GAMS Ing. Celso Herbas Cossio -Jefe 2 de Planificación Estratégica, Arq. Gisela Vargas Sandoval -ENC. 1 Planificador Desarrollo Humano Integral, Lic. Zulema Lozano Vila -ENC. 1 Planificación Estratégica, Ing. Romina Evelin Pozo Maldonado -ENC. 1 Planificador Economía Plural, Lic. Fátima Carolina Vargas Montaña -ENC. 1 Planificador Madre Tierra y la Ing. Elfy Amparo Flores Vásquez -ENC. 1 Planificación Administración Territorial, via Arq. Lambert Cespedes Lopez - Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial dirigido a Lic. Lizeth Morales Rios -Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba que en su contenido señala que se habría realizado el ajuste mediante un proceso participativo con las Unidades del Ejecutivo Municipales y las Empresas Descentralizadas, como lo establecido





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N°

por el MPD, conforme las recomendaciones efectuadas por el Viceministerio de Planificación y Coordinación se han seguido las acciones operativas correspondientes, por lo que se recomienda la remisión al Órgano Legislativo Municipal, adjuntando la documentación.

Informe Legal N° D.A.L. 272-A/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 elaborado por la Abogada Jhancarla Inturias Candía vía la Directora de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal Graciela Fernández Gutiérrez, dirigido a Ing. Fernando Rojas Guillen Director de Planificación Territorial y Desarrollo Integral, en el cual recomiendan la remisión de los informes correspondientes ante este Ente Deliberante con la finalidad de aprobar el PTDI Sacaba 2016-2020 Ajustado a Medio Término.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) Sacaba 2016-2020 Ajustado a Medio Término y establecer la obligatoriedad de su ejecución en el marco de la Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado, Ley N° 786 Promulgación del Plan de Desarrollo Económico Social y la Resolución Ministerial N° 018 de 11 de febrero de 2016, que aprueba los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien" (PSDI) y los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales del Desarrollo Integral para Vivir Bien" (PTDI).

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

La Constitución Política del Estado establece competencias a los diferentes niveles de Gobierno entre ellos tenemos al nivel Central del Estado y niveles Sub-nacionales o Municipal conforme el **Artículo 232** "La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

El **Artículo 272** señala "La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

El **Artículo 298** en su Parágrafo II numeral 33) Políticas de Planificación Territorial y Ordenamiento Territorial".

El **Artículo 316** indica "La función del Estado en la economía consiste en: 1) Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La Ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las Entidades Territoriales.

LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ".

Artículo 5. Los principios que rigen la Organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas son:

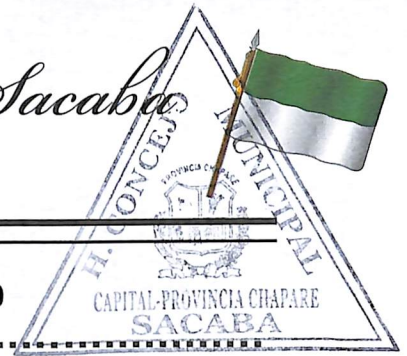
1. **Unidad.-** El régimen de autonomías se fundamenta en la indivisibilidad de la soberanía y del territorio boliviano, la cohesión interna del Estado y la aplicación uniforme de las políticas de Estado.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N°

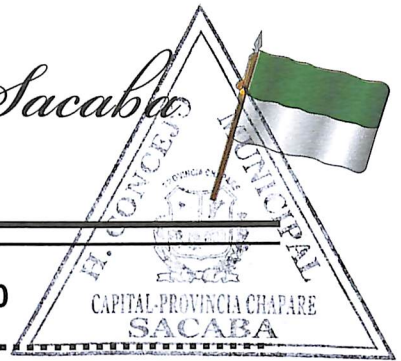
2. **Voluntariedad.-** Las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las ciudadanas y ciudadanos de las entidades territoriales, ejercen libre y voluntariamente el derecho a acceder a la Autonomía de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley.
3. **Solidaridad.-** Los Gobiernos Autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.
4. **Equidad.-** La organización territorial del Estado, el ejercicio de competencias y la asignación de recursos, garantizarán el desarrollo equilibrado interterritorial, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos para toda la población boliviana.
5. **Bien Común.-** La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas.
6. **Autogobierno.-** En los departamentos, las regiones, los municipios y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la ciudadanía tiene el derecho a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la Autonomía reconocida por la Constitución Política del Estado.
7. **Preexistencia de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.-** Dada la existencia pre-colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales.
8. **Igualdad.-** La relación entre las entidades territoriales Autónomas es armónica, guarda proporción, trato igualitario y reciprocidad entre ellas, no admite subordinación jerárquica ni tutela entre sí.
9. **Complementariedad.-** El régimen de Autonomías se sustenta en la necesaria concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas y políticas del nivel central del Estado y de los Gobiernos Autónomos, dirigidos a superar la desigualdad e inequidad entre la población y a garantizar la sostenibilidad del Estado y de las Autonomías.
10. **Reciprocidad.-** El nivel central del Estado, los Gobiernos Autónomos y las administraciones descentralizadas regirán sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración, en beneficio de los habitantes del Estado.
11. **Equidad de Género.-** Las entidades territoriales Autónomas garantizan el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres, reconocidos en la Constitución Política del Estado, generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales Autónomas, en la conformación de sus Gobiernos, en las políticas públicas, en el acceso y ejercicio de la función pública.
12. **Subsidiariedad.-** La toma de decisiones y provisión de los servicios públicos debe realizarse desde el gobierno más cercano a la población, excepto por razones de eficiencia y escala se justifique proveerlos de otra manera. Los órganos del poder público tienen la obligación de auxiliar y sustituir temporalmente a aquellos que se encuentren en caso de necesidad. El Estado es el garante de la efectivización de los derechos ciudadanos.
13. **Gradualidad.-** Las entidades territoriales Autónomas ejercen efectivamente sus competencias de forma progresiva y de acuerdo a sus propias capacidades.
14. **Coordinación.-** La relación armónica entre el nivel central del Estado y los Gobiernos Autónomos constituye una obligación como base fundamental que sostiene el régimen de Autonomía para garantizar el bienestar, el desarrollo, la provisión de bienes y servicios a toda la población boliviana con plena justicia social. El nivel central del Estado es responsable de la coordinación general del Estado,





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N°

orientando las políticas públicas en todo el territorio nacional y conduciendo la administración pública de manera integral, eficaz, eficiente y de servicio a los ciudadanos.

15. **Lealtad Institucional.**- El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas tomarán en cuenta el impacto que sus acciones puedan tener sobre el nivel central del Estado y otras entidades territoriales, evitando aquellas que las perjudiquen, promoviendo el diálogo en torno a las medidas susceptibles de afectarles negativamente, y facilitando toda información pública necesaria para su mejor desempeño; respetando el ejercicio legítimo de las competencias del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas.
16. **Transparencia.**- Los órganos públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales Autónomas facilitarán a la población en general y a otras entidades del Estado el acceso a toda información pública en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Comprende también el manejo honesto de los recursos públicos.
17. **Participación y Control Social.**- Los órganos del poder público en todos sus niveles garantizarán la participación y facilitarán el control social sobre la gestión pública por parte de la sociedad civil organizada, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y las normas aplicables.
18. **Provisión de Recursos Económicos.**- Es la responsabilidad compartida de los órganos públicos en la determinación de la fuente de recursos y la asignación de los mismos para el ejercicio de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado. Toda nueva transferencia o asignación de competencias deberá estar acompañada de la definición de la fuente de los recursos económicos y financieros necesarios para su ejercicio.

El Artículo 93 señala en su I. De acuerdo a la competencia privativa numeral 22) parágrafo I del Artículo 298 y el numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del estado, el nivel central del Estado, tiene las siguientes competencias privativas: 2) Diseñar e implementar el Sistema de Planificación Integral del Estado mediante Ley aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, incorporando a las Entidades Territoriales Autónomas.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

El Artículo 4 parágrafo I expresa: "El Gobierno Autónomo Municipal está Constituido por: "a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador". b) Órgano Ejecutivo. II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos órganos. III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización. IV. Las Alcaldesas, Alcaldes, Concejales y Concejales deberán desarrollar sus funciones inexcusablemente en la jurisdicción territorial del Municipio.

EL Artículo 16 señala: "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". 10) Aprobar en 30 días calendario, el Plan de Desarrollo Municipal a propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal. 33) Fiscalizar la implementación de los Planes Municipales, en concordancia con el Sistema de Planificación del Estado - SPIE y la aplicación de sus instrumentos.

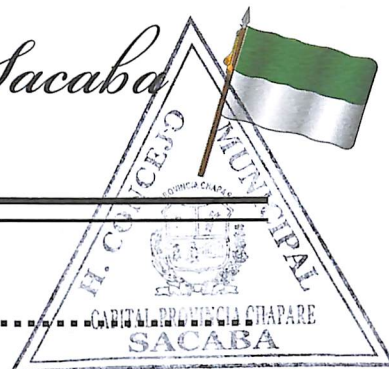
El Artículo 26 establece que "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 7) Proponer y ejecutar políticas del Gobierno Autónomo Municipal. 12) Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N°

Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.

LEY N° 777 DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE.

El **Artículo 5.** A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

Desarrollo Integral para Vivir Bien. Es el proceso continuo de generación e implementación de medidas y acciones sociales, comunitarias, ciudadanas y de gestión pública para la creación, provisión y fortalecimiento de condiciones, capacidades y medios materiales, sociales y espirituales, en el marco de prácticas y de acciones culturalmente adecuadas y apropiadas, que promuevan relaciones solidarias, de apoyo y cooperación mutua, de complementariedad y de fortalecimiento de vínculos edificantes comunitarios y colectivos para alcanzar el Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra.

Planificación Sectorial de Desarrollo Integral. Articula las propuestas del sector y del conjunto de las entidades, instituciones y empresas públicas bajo tuición, sujeción o dependencia del Ministerio cabeza de sector, de forma simultánea y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la planificación nacional de largo y mediano plazo. Comprende procesos de planificación multisectorial de articulación y coordinación de acciones entre los diferentes sectores.

Planificación Territorial de Desarrollo Integral. Consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el largo, mediano y corto plazo, el desarrollo humano e integral, la economía plural y el ordenamiento territorial en las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual. Se realiza en concordancia con la planificación nacional y en articulación con la planificación sectorial.

Planificación Estratégica Institucional. Determina las acciones institucionales específicas para alcanzar las metas y resultados definidos en la planificación de mediano plazo.

Planificación Estratégica de Empresas Públicas. Es el proceso que direcciona y orienta la gestión empresarial de las empresas públicas y corporativas, respectivamente, en el marco de la normativa, de las metas y resultados de largo y mediano plazo

El **Artículo 7.** El Sistema de Planificación Integral del Estado está conformado por:

Órgano Rector. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus atribuciones básicas contenidas en las normas que rigen la organización del Órgano Ejecutivo, se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado. A este nivel le corresponde: señala en su inciso c) Establecer la normativa, lineamientos, metodologías, normas técnicas, directrices, protocolos, procesos, procedimientos, subsistemas, plataformas, mecanismos e instrumentos para la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado, incluyendo las que corresponden a la planificación territorial y ordenamiento territorial.

Concordante con la Resolución Ministerial N° 018 del 11 de febrero de 2016 del Ministerio de Planificación del Desarrollo que aprueba los lineamientos metodológicos para el Desarrollo del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI).

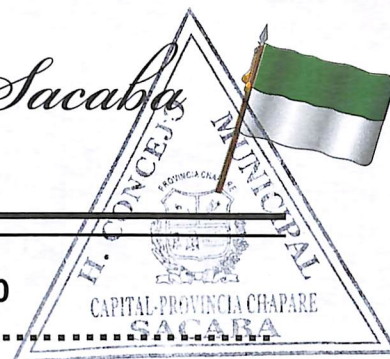
El **Artículo 15** en su parágrafo **IV.** "Plan de Desarrollo Económico y Social contiene elementos del ordenamiento del territorio, sobre el cual el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado elabora el marco general y el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, con un enfoque de gestión de sistemas de vida, de gestión de riesgos y cambio climático, en coordinación con las entidades competentes, que deberá ser consolidado de forma gradual en un proceso de planificación territorial de desarrollo integral."





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N°

El **Artículo 17** establece en su párrafo **III**. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral podrán contar con la siguiente estructura y contenido mínimo:

4. Planificación. Es la propuesta de implementación de acciones en el marco de las metas y resultados definidos en el PDES desde la perspectiva de la entidad territorial autónoma, que comprende los elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural y de ordenamiento territorial.

En el **párrafo V** en su numeral **5** "El PTDI concordado será remitido por la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo de la Entidad Territorial Autónoma a la Asamblea Departamental o Concejo Municipal, según corresponda, para su aprobación con la respectiva norma legal; así también el numeral 7 "El Órgano Ejecutivo realizará el seguimiento y evaluación integral del PTDI de forma articulada al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, en coordinación con el Órgano Rector del SPIE, finalmente el numeral 8. "El seguimiento a las metas, resultados y acciones se realizará de forma anual y su evaluación de impacto a medio término y al final del quinquenio."

El **párrafo VII** "El Plan Territorial de Desarrollo Integral de la entidad territorial Autónoma, deberá contener los elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural, y de ordenamiento territorial, con un enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, consolidando de forma gradual la articulación de la planificación del desarrollo integral con el ordenamiento territorial, en concordancia con el nivel Central del Estado."

El **Artículo 21 en su párrafo II**. Las Estrategias de Desarrollo Integral se elaborarán e implementarán considerando los siguientes criterios:

1. En un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación del PDES.
2. Están enmarcados y articulados al contenido de los PTDI y PGTC de los departamentos y municipios a los que correspondan, y seguirán de manera referencial la estructura y contenido de éstos.
3. Seguirán las definiciones de ordenamiento territorial y uso de suelos establecidos en los PTDI de las entidades territoriales autónomas a las que correspondan, en concordancia con la planificación integral y ordenamiento territorial del nivel central del Estado.
4. La Estrategia de Desarrollo Integral de cada región será remitida al Órgano Rector del SPIE, e integrada en la Plataforma PIP-SPIE, para la elaboración del informe de compatibilidad y concordancia con el PDES. Se seguirán los mismos plazos y procedimiento establecidos para la concordancia de los PTDI.
5. La EDI concordado será remitida a su espacio de decisión competente para su aprobación.
6. Las autoridades competentes realizarán la difusión, ejecución, seguimiento y evaluación integral de la EDI de forma articulada al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

La **Resolución Ministerial N°166/2018**, del 02 julio 2018, que en su artículo primero aprueba la "Guía metodológica para realizar el seguimiento integral y la evaluación integral de medio término a la planificación territorial de mediano plazo de las Entidades Territoriales Autónomas".

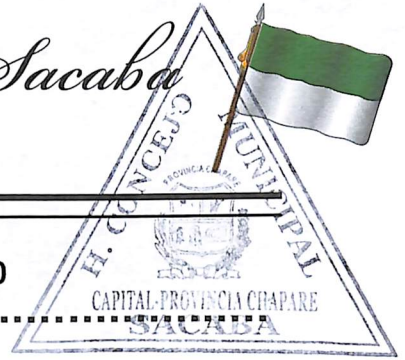
En la "Guía metodológica para realizar el seguimiento integral y la evaluación integral de medio término a la planificación territorial de mediano plazo de las Entidades Territoriales Autónomas", en su capítulo VI, ajuste a la planificación territorial de mediano plazo en su **punto 6.1** establece que: "Son las modificaciones parciales, complementarias o de forma que se realizan a la planificación territorial de mediano plazo (PTDI/PGTC/PEI), a partir del proceso de seguimiento integral de Planes y de resultados de la evaluación integral de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 193/2020

medio término (...), así también en el **punto 6.9** menciona que "Según el tipo de plan territorial de mediano plazo (PTDI/PGTC/PEI) y con base al informe de Compatibilidad y Concordancia, debe ser aprobado con la norma legal de la instancia que corresponda, y de manera inmediata debe ser remitido al Órgano Rector e integrado en la Plataforma PIP-SPIE o en la Plataforma el MPD (...).

Ley Municipal que aprueba el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) Sacaba 2016 - 2020, N° 88/2017, que en su **artículo 4** (Seguimiento, evaluación, monitorio y ajuste), **parágrafo I.** El Órgano Ejecutivo, establecerá los mecanismos de seguimiento, evaluación, monitoreo y ajuste del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) Sacaba 2016-2020, acorde a los alineamientos del Órgano Rector en el marco del Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes y en función al informe de compatibilidad y concordancia emitido por el Órgano Rector, de igual manera en su **parágrafo II.** El Órgano Legislativo, podrá ajustar mediante Ley Municipal en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) Sacaba 2016-2020 por motivos debidamente justificados por el Órgano Ejecutivo.

IV. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA.

En virtud a los **Cites: MPD/VPC/DGPT-NE 0310/2019** y **MPD/VPC/DGPT-INF 0243/2019** emitidos por el Viceministerio de Planificación y Coordinación remite el Informe de Compatibilidad del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, pero en el mismo realiza las siguientes conclusiones:

- En relación a la fecha de presentación del documento PTDI ajustado a medio término:** El Plan Territorial de Desarrollo Integral Ajustado a Medio Término 2016-2020 fue presentado al Órgano Rector de la Planificación dentro de los plazos establecidos por el Órgano Rector a través del comunicado MPD/VPC/N°001/2019.
- Planificación:** El PTDI 2016-2020 Ajustado a Medio Término del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, articula sus acciones de mediano plazo con la estructura programática del PDES 2016-2020 y están relacionadas con la normativa competencial establecida en la Constitución Política del Estado. Sin embargo, deberá subsanar las recomendaciones contenidas en los cuadros 1 y 2.
- Ordenamiento Territorial:** El PTDI Ajustado a Medio Término del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, integra los elementos básicos de Ordenamiento Territorial, Gestión de riesgos de desastre, gestión de cambio climático y sistemas de vida.

En sus recomendaciones compatibiliza y da concordancia al Plan Territorial de Desarrollo Integral Ajustado a Medio Término 2016-2020, del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, como también encomienda una vez aprobada por el Órgano Legislativo la MAE del Órgano Ejecutivo debe remitir al Órgano Rector de la Planificación (MPD) y ajustar el PEI.

1. Ajustes Efectuados por el Órgano Ejecutivo

El Órgano Ejecutivo mediante Actas de Reunión con las diferentes unidades que corresponden, subsanaron las recomendaciones según el siguiente detalle:





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N°

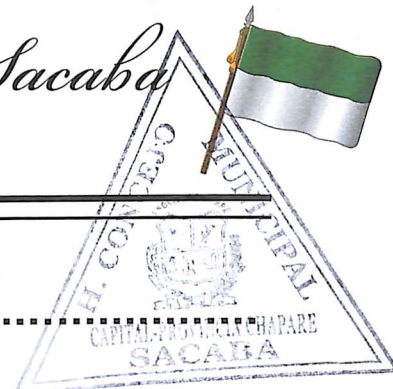


TABLA 1: RECOMENDACIÓN Y AJUSTE 1

N° OBSERVACIÓN	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN del MPD	RECOMENDACIÓN del MDP	SUBSANADO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL
2	Establecimiento de Indicadores de proceso al 2020(en términos cuantitativos)	Precisar la cantidad del indicador de proceso	Todos los Indicadores de Proceso están establecidos en términos cuantitativos, como se evidencia en la Tabla Nro. 4 del PTDI y las limitaciones en el proceso del diseño de indicadores como se ha establecido en el Informe de Compatibilidad y Concordancia del 2017 (MPD/VPC/DGSPIE Nro 053/2017), que el inciso c) de conclusiones indica: "Se asume como referencial la línea base y los indicadores establecidos en el documento del Plan Territorial de Desarrollo Integral(PTDI), los mismos que en el proceso de implementación del Sub Sistema de Seguimiento y Evaluación se ajustará en forma conjunta y de forma progresiva entre la Entidad Territorial Autónoma (ETA) y el Viceministerio de Planificación y Coordinación." (ver tabla 125 del PTDI Ajustado)
3	Establecimiento de línea base coherente con el indicador de proceso de la acción ETA.	Precisar la información de la línea base	Se ha establecido la línea base del indicador de proceso, según la disponibilidad de la información y las limitaciones del proceso. (Ver tabla 125 del PTDI Ajustado).
8	Registro de los proyectos de inversión pública inscritos en el VIPFE e incorporados en la programación de acciones y recursos del PTDI	Incluir reportes de proyectos de Inversión Pública con Código SISIN	Se ha incorporado.
9	Distribución de los recursos del quinquenio 2016-2020 por pilares de Agenda Patriótica	Desarrollar cuadros de distribución de recursos por pilares	Se ha incorporado (ver tabla 132 del PTDI Ajustado)
10	Cartera de proyectos en Gestión de financiamiento	Desarrollar cartera de proyectos	Se ha incorporado la cartera de proyectos para financiamiento

Fuente: Elaborado en base la Jefatura de Planificación Estratégica.

FICHA TÉCNICA PTDI DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA PARA EL AJUSTE

a) Proceso de Elaboración del Ajuste

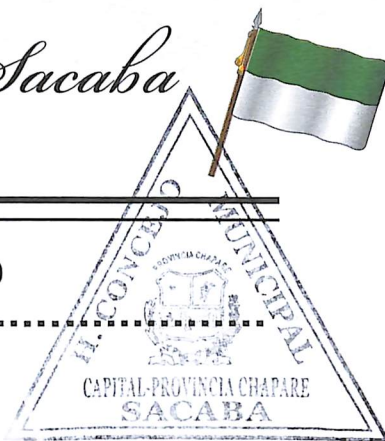
Para realizar el ajuste PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) DE SACABA 2016-2020 Ajustado a Medio Término se realizó tomando en cuenta los POAS ejecutados 2016-2018 y programado 2019 y proyectado 2020, audiencias públicas iniciales y finales, evaluación de gestión 2017-2018 más las directrices y lineamientos del Ministerio de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas, como también se realizó un trabajo conjunto con la unidad del Órgano Ejecutivo para ello se suscribieron actas de reunión para realizar los ajustes.





H. Concejo Municipal de Sacaba

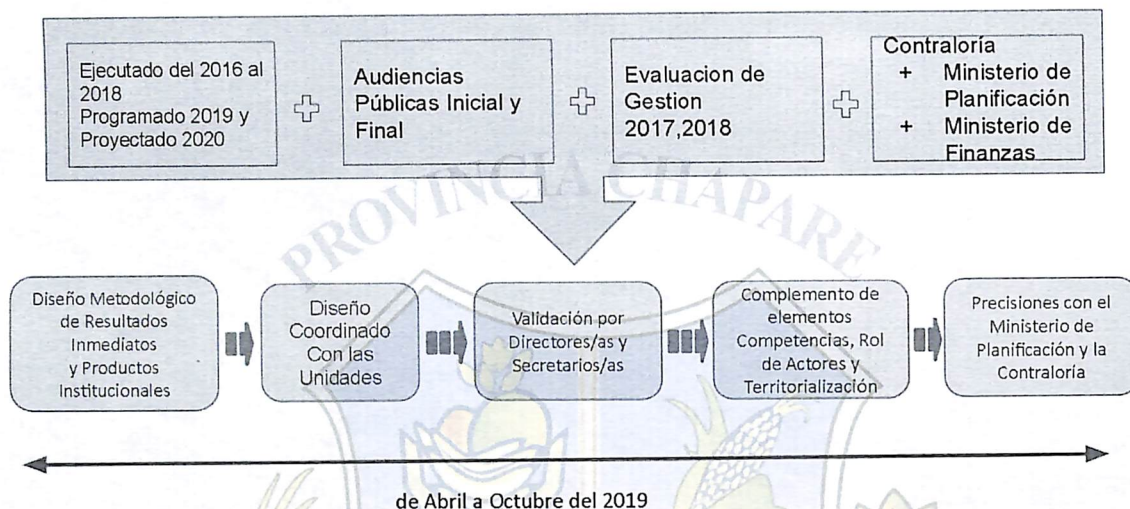
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N°

CUADRO N° 1: ESQUEMA DE AJUSTE



b) Visión

"Sacaba es un territorio con agua y producción para la vida, con emprendimientos municipales y comunitarios que fortalecen la economía plural del municipio, con mayor desarrollo humano integral, donde se practica la Vida Comunitaria, donde la armonía con la Madre Tierra es mayor porque sus habitantes participan de la planificación municipal y de una gestión integral de riesgos, construyendo una ciudad con valor para vivir bien, y con una firme identidad cultural a la que todas y todos tiene derecho".

c) Ejes de desarrollo Municipal

El proceso de ajuste se ha realizado en los cinco Ejes de Desarrollo Municipal, por cada responsable:

- EDM 1: Ocupación Territorial (OT).
- EDM 2: Desarrollo Humano Integral (DHI).
- EDM 3: Economía Plural (EP).
- EDM 4: Madre Tierra (MT).
- EDM 5: Administración Territorial (AT).

d) Políticas y Lineamientos Estratégicos Ajustados

Las políticas y objetivos estratégicos son los siguientes:

CUADRO N° 2 POLÍTICAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

EDM 1: OCUPACIÓN TERRITORIAL (OT)

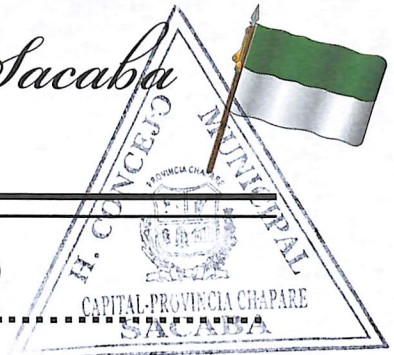
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
<p>Política 1. Ciudad Sostenible y Saludable.</p>	<p>1. Contribuyan a una mayor densificación urbana y un uso más racional del suelo.</p> <p>a. Evitar asentamientos irregulares que den lugar a infraestructuras deficientes o inexistentes o la ocupación de áreas agrícolas o de preservación del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de oferta de vivienda (Programa de Barrios para Vivir Bien). <p>b. Determinación de las condiciones propias de las viviendas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de Catastro (Aplicar una solución integral para su conservación, organización y consulta mediante un inventario detallado (Base de Datos). <p>c. Generación de instrumentos de planificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de ordenamiento urbano territorial. • Formular planes en diferentes niveles para que el aprovechamiento





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 193/2020

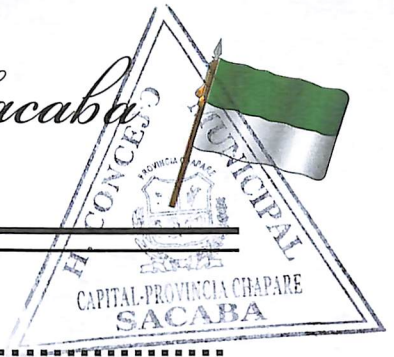
	<p>territorial sea equilibrado, equitativo y eficiente.</p> <p>d. Generación de instrumentos de ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Replantear la normativa existente ante generación de nuevos instrumentos de planificación. • Realización de planos sectoriales. <p>2. Distribuyan con mayor equidad y equilibrio los equipamientos sociales, productivos y áreas verdes.</p> <p>a. Tratamiento Paisajístico del Río Maylanco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de franjas de seguridad (Identificación de viviendas construidas). • Implementar parques temáticos que tenga la capacidad de regeneración urbanística, paisajística y ambiental en las riberas del río Maylanco. <p>b. Intervenciones para la recuperación de espacios deteriorados o de utilización ineficiente (Casonas de Lenuan Jordán, Galarza, Villazón, Maldonado, Canela).</p> <p>3. Permitan una mayor integración vial y una mejor movilidad territorial.</p> <p>a. Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal (Urbano y rural). Mejorar las vías vecinales y colectoras del municipio para articular a la red fundamental (RN 4).</p> <p>b. Registrar los procesos de regularización vehicular de privado a público, situación vial y social para fines administrativos y técnicos.</p> <p>c. Mejoramiento de servicios en la terminal de buses.</p> <p>d. Reformulación del Plan Maestro de la Terminal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modernizar las infraestructuras de sistemas de información • Mejorar la accesibilidad de todas las personas, especialmente la de las personas con capacidades diferentes. • Formar en materia de seguridad y protección, y sensibilizar a los conductores y pasajeros realizar talleres. <p>e. Regularización de tarifas de Taxis y Radio Taxis.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta asistida tipo de muestreo (demanda del servicio de taxis, disponibilidad de pago). • Ubicación y determinación de entradas y salidas en las paradas de taxi, número de vehículos, tiempo de espera. • Determinación de costos de operaciones. <p>f. Fomentar nuevos hábitos y conductas seguras con temas viales hacia la población (Proyecto de educación vial "Circulando con Precaución").</p> <p>g. Integrar los distintos servicios de diferentes medios de transporte Incentivo al transporte sostenible (Infraestructura (Ciclovía, ciclo parqueaderos), normativa (Ley de uso de la Bicicleta), promoción (política de incentivo, bicicultura).</p> <p>4. Una gestión metropolitana integral del territorio.</p> <p>Planificación coordinada entre los municipios que conforman la región metropolitana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial a nivel Metropolitano. <p>a. Gestión integral del Parque Tunari.</p> <p>b. Manejo integral del Río Rocha.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de plantas de Tratamiento (Descontaminación del cauce del río). • Reúso de las aguas tratadas para el riego. • Utilización de los lodos excedentes como abono para forestación y en áreas agrícolas dentro del área de influencia. • Ampliación de sistemas de alcantarillado en los municipios. <p>c. Sistema integrado de transporte metropolitano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de la autoridad de transporte metropolitano. • Integración física operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte.
EDM 2: DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (DHI)	
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
<p>Política 1. Promoción de salud, que priorice y fortalezca la salud en las familias y la atención en el primer nivel.</p>	<p>1. Implementación de la Política Municipal de promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la medicina tradicional, en el marco del Sistema Único de Salud.</p> <p>2. Implementación del modelo de gestión y atención del modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, para lograr el funcionamiento de la Red Municipal de Salud.</p> <p>3. Implementación de Gestión y Control Social de Salud.</p>
	<p>1. Establecer el Plan de Educación Municipal, para una óptima provisión de infraestructura educativa, equipamiento, servicios y acciones de mejora enfocados a la calidad educativa.</p>





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N.º

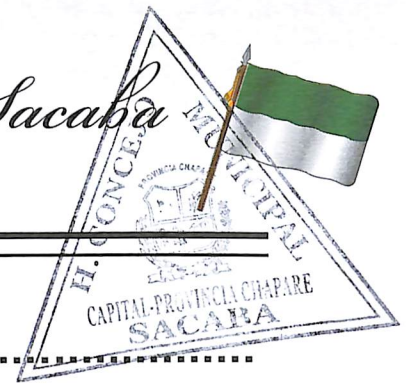
<p>Política 2. Educación y formación de calidad para el desarrollo</p>	<p>2. Establecer programas municipales orientados a incentivar al estudiante en el desarrollo de su aprendizaje y permanencia escolar (mochilas – ACE y otros que pudieran surgir).</p> <p>3. Desarrollar la responsabilidad compartida entre la familia, la comunidad y el Estado, orientada a recuperar, fortalecer y promover la identidad cultural del entorno de la niña y el niño, el apoyo a la familia en la prevención y promoción de la salud y la buena nutrición, para su desarrollo psicomotriz, socio-afectivo, espiritual y cognitivo. (Ley 070 Art.12 inc.1).</p>
<p>Política 3. Masificación del Deporte</p>	<p>1. Incentivar la cultura del deporte en la familia y comunal, principalmente para fines de salud.</p> <p>2. Implementar un programa para la promoción del deporte competitivo, dirigido a estudiantes de las unidades educativas del Municipio de Sacaba.</p> <p>3. Establecer la gestión administrativa de la infraestructura deportiva municipal.</p>
<p>Política 4. Vida Digna y sin Violencia</p>	<p>1. Integrar equitativamente a mujeres y hombres en función a sus necesidades, promoviendo espacios de capacitación y oportunidad de formación.</p> <p>2. Efectivizar el Servicio Legal Integral Municipal con eficiencia en la atención de víctimas de violencia (mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, niñ@s y adolescentes).</p> <p>3. Promover políticas municipales para el resguardo de los derechos fundamentales de personas adult@s mayores e implementar la atención integral con calidad y calidez a través de actividades de prevención, defensa y promoción "Por una vejez digna".</p> <p>4. Desarrollar programas de atención a la Juventud para una vida libre, plena, íntegra e inclusiva.</p> <p>5. Establecer una atención de calidad y calidez, que permita a las personas con discapacidad vivir con dignidad.</p> <p>6. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes por una vida libre de violencia.</p>
<p>Política 5. Vida Segura, Promover entre todos los actores del territorio</p>	<p>1. Involucrar a población en tareas de prevención y seguridad en coordinación con las autoridades municipales y la Policía Boliviana.</p> <p>2. Implementar políticas de desarrollo tecnológico que coadyuven con las tareas de prevención, investigación y auxilio a la población.</p> <p>3. Crear condiciones adecuadas para la Policía Regional, a través de provisión de infraestructura, equipamiento y servicios para garantizar la seguridad ciudadana en el municipio.</p>
<p>Política 6. Promocionar la diversidad cultural de las identidades sacabeñas plasmadas en obras tangibles e intangibles patrimoniales</p>	<p>1. Desarrollar un plan municipal de gestión cultural en pos de la recuperación del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y natural que contribuya al desarrollo de acciones de promoción de las diversas manifestaciones de un proceso intra e interculturalidad.</p>
EDM 3: ECONOMÍA PLURAL (EP)	
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
<p>Política 1. Producción de alimentos sanos e Innovación Productiva.</p>	<p>1. Implementación de Complejos productivos.</p> <p>a. Implementar un conjunto de proyectos agropecuarios con el enfoque de Complejo Productivo Integral (CPI) priorizados por la Gobernación y el Gobierno Nacional, en torno a la producción de papa, tumbo, piscicultura y otros de interés de los productores, que incluya además del riego a los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la producción intensiva de productos orgánicos. • Acopio, almacenamiento y transformación de productos agropecuarios. • Mecanización Agrícola. • Mejora de la tecnología para el desarrollo productivo. • Fortalecimiento de OECAS (Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias). • Sanidad Animal. • Comercialización de productos ecológicos y orgánicos (acceso a mercados a precio justo)
	<p>2. Gestión de agua para riego.</p> <p>a. Ampliar la superficie de riego para elevar los niveles de producción e ingresos, como componentes estratégicos de los complejos productivos integrales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captación de agua para riego. • Construcción de sistemas de riego. • Mantenimiento y mejoramiento de sistemas de riego.
<p>Política 2. Sacaba Emprendedora</p>	<p>1. Generar oportunidades y condiciones para el desarrollo de la empresa privada, comunitario y pública para la contribución a la política nacional de empleo, a través de:</p> <p>a. Desarrollo de emprendimientos.</p>





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N°

	b. Fortalecimiento institucional y municipal para la promoción de la economía plural y el empleo.
Política 3. Mercados justos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover mayores niveles de articulación entre los productores del campo y la ciudad con los mercados particularmente a través de las compras estatales, en el marco de un mayor respeto y equilibrio entre productores y consumidores, en espacios ordenados y cualificados, que considere también el desarrollo de un sistema planificado de abastecimiento, a través de: <ol style="list-style-type: none"> a. Fortalecimiento de mercados municipales. b. Servicio y equipamiento de intendencia municipal. c. Mantenimiento de infraestructura de mercados. d. Mejores condiciones para los comerciantes en cuanto a la venta de sus productos.
Política 4. Desarrollar el turismo comunitario y recreativo, dirigido principalmente al público metropolitano y Nacional.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar un circuito municipal de turismo con el propósito de dinamizar la economía municipal (urbana y rural) a partir del mejoramiento y desarrollo de la infraestructura y acceso a los distintos atractivos turísticos como San Isidro, la Pajcha, el Parque Prehistórico, la Iglesia de San Pedro, el parque metropolitano, la gastronomía y otros a generarse para potenciar el turismo y aprovechando la sentida demanda principalmente metropolitana.
EDM 4: MADRE TIERRA (MT)	
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
Política 1. Implementar estrategias que permitan construir una ciudad resiliente, que tenga capacidades institucionales, técnicas, financieras, sociales y voluntad política para disminuir y/o administrar el riesgo y disminuir la vulnerabilidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento Institucional a través de la planificación y mejora de los procesos, para una intervención y respuesta más rápidas y ordenadas, ante situaciones de desastres. 2. Promover el involucramiento comunitario y de la ciudadanía, para incrementar la capacidad de respuesta ante situaciones adversas. 3. Construir infraestructuras, que permitan disminuir riesgos de desastres naturales y promover sistemas productivos comunitarios y comunidades resilientes al cambio climático.
EDM 5: ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (AT)	
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
Política 1. Gestión eficiente y transparente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Política 1. Gestión eficiente y transparente 2. Implementar el Sistema de Planificación Integral del Estado, en todas sus dimensiones, en coordinación con el Órgano Rector. 3. Optimización de procesos internos, servicios municipales y la transparencia a través de la implementación del Gobierno Electrónico. 4. Profundizar y mejora la Política Pública Municipal de participación ciudadana. 5. Mejoramiento de la política de financiamientos y articulación de actores.

e) Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones

En los siguientes cuadros se muestra las políticas que tomara el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en las gestiones 2016-2020 las mismas que están relacionadas en los **13 pilares PDES, 68 metas y 340 resultados.**

CUADRO N° 3 CUADRO COMPARATIVO

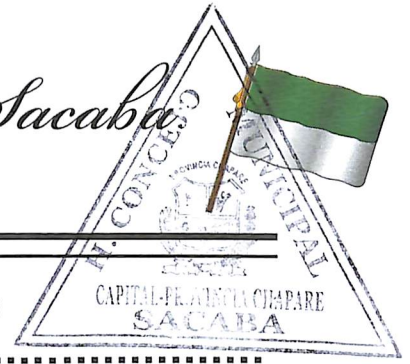
PTDI VIGENTE				PTDI AJUSTADO			
PILAR	DESCRIPCIÓN	META	N° DE RESULTADO	PILAR	DESCRIPCIÓN	META	N° DE RESULTADO
1	Erradicar la pobreza extrema	1, 2,3 y 5	7	1	Erradicar la pobreza extrema	1,2,3 y 5	8
2	Universalización de los servicios básicos	1, 3, 4 y 5	8	2	Universalización de los servicios básicos	1,3,4 y 5	9
3	Salud, Educación y Deporte	1, 2, 3, 4, 5 y 6	14	3	Salud, Educación y Deporte	1,2,3,4,5 y 6	10
4	Soberanía científica y tecnológica	1 y 3	2	4	Soberanía científica y tecnológica	No es competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y no contribuye a un producto institucional.	
5	Soberanía comunitaria y financiera	5	2	5	Soberanía comunitaria y financiera	5	2





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N°

6	Soberanía productiva y diversificación	2, 3, 4, 7, 9 y 11	10	6	Soberanía productiva y diversificación	2, 3, 4 y 7	6
8	Soberanía alimentaria	1, 2 y 3	4	8	Soberanía alimentaria	1 y 3	2
9	Soberanía ambiental con desarrollo integral	3, 5, 7 y 8	12	9	Soberanía ambiental con desarrollo integral	6 y 8	5
11	Soberanía y transparencia en la gestión pública	1 y 5	7	11	Soberanía y transparencia en la gestión pública	1 y 3	3
12	Disfrute y "felicidad"	1 y 2	2	12	Disfrute y "felicidad"	No es competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y no contribuye a un producto institucional.	
13	Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar	-	1	13	Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar	No es competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y no contribuye a un producto institucional.	

Informe Legal Financiero N° 02/2020 de fecha 05 de febrero de 2020 elaborado por el Profesional Financiero Lic. Deimar Montañó Montañó, Dr. Edson Morales Perez -Director de Asesoría Legal, Lic. Prima Mamani Tumiri -Directora Administrativa Financiera vía Lic. Rene S. Apala Cardenas -Oficial Mayor, dirigido a Lic. Oscar Ríos Antezana -Presidente de la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación que en su parte conclusiva recomienda Aprobar el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) de Sacaba 2016-2020 Ajustado a Medio Termino y emitir la correspondiente Ley Municipal conforme establece el Art. 17.V.5 de la Ley N° 777 y la Ley Municipal N° 088/2017.

Que, la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación del H. Concejo Municipal de Sacaba emite el Informe de Comisión signado como N° C-2ª N° 03/2020, de 04 de febrero de 2020, señalando que en consideración al Informe Financiero Legal- Financiero N° 02/2020, tiene a bien recomendar al Pleno del Concejo Municipal: 1.- Aprobar el **PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) DE SACABA 2016-2020 AJUSTADO A MEDIO TERMINO** y emitir la correspondiente Ley Municipal conforme establece el Art. 17.V.5 de la Ley N° 777 y la Ley Municipal N° 088/2017. 2.- Que el Órgano Ejecutivo, las Empresas Descentralizadas EMAPAS, GERES y Honorable Concejo Municipal de Sacaba deben actualizar, ajustar y aprobar con la norma legal correspondiente a su Plan Estratégico Institucional (PEI), considerando el (PTDI) Ajustado. 3.- El órgano ejecutivo debe implantar un sistema informático que permita planificación, seguimiento y evaluación en línea (PTDI-PEI-POA y otros planes de mediano y corto plazo), este debe estar interrelacionado con este ente deliberante y las empresas descentralizadas EMAPAS, GERES; conforme a la Ley N° 777 Sistema Planificación del Estado, Decreto Supremo N° 3251 Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y Decreto Edil N° 022 Plan Institucional de Gobierno Electrónico (Sacaba Digital 2018-2025). 4.- El Órgano ejecutivo debe culminar lo planes sectoriales en la presente gestión, debiendo remitirse a este ente deliberante. a) Plan de Contingencia en Saneamiento Básico. b) Plan de Ordenamiento Urbano Territorial. c) Plan de contingencia para la prevención y control de la rabia canina. d) Plan Municipal Salud. e) Plan de emergencia para descontaminar la cabecera del Rio Rocha (Maylanco). f) Plan Municipal de Educación. g) Plan Municipal de Gestión Cultural. 5.- El Órgano Ejecutivo debe elaborar el Plan Municipal de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en virtud a las Políticas, Lineamientos y acciones que forman parte del PTDI en la gestión 2020.

Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 10 de febrero de 2020, por los miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

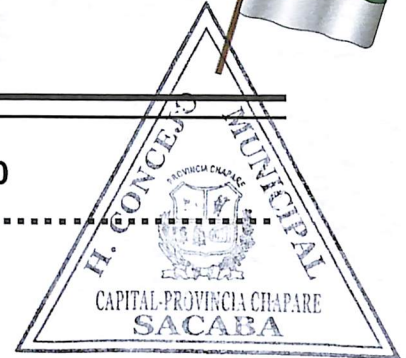
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N°

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) SACABA 2016 – 2020 AJUSTADO A MEDIO TERMINO

ARTÍCULO 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto aprobar el **PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) SACABA 2016 – 2020 AJUSTADO A MEDIO TERMINO** de acuerdo al informe de compatibilidad y concordancia del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

ARTÍCULO 2. (Planes Estratégicos Institucionales). El Ejecutivo Municipal, Concejo Municipal y las Empresas Descentralizadas (EMAPAS Y GERES) deben ajustar y aprobar su Plan Estratégico Institucional (PEI) articulado al **PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL AJUSTADO A MEDIO TERMINO** para su posterior remisión al Órgano Rector.

ARTÍCULO 3. (Sistema Informático). El Ejecutivo Municipal debe implementar un sistema informático que permita la planificación, seguimiento y evaluación en línea del PTDI – PEI – POA Y OTROS PLANES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO, debiendo estar interrelacionado con el Concejo Municipal y las Empresas Descentralizadas EMAPAS Y GERES.

ARTÍCULO 4. (Planes Municipales) El Ejecutivo Municipal debe culminar en la presente gestión los planes municipales sectoriales, debiendo ser remitido al H. Concejo Municipal de Sacaba, para su aprobación según el siguiente detalle:

- Plan de Contingencia en Saneamiento Básico.
- Plan de Ordenamiento Urbano Territorial.
- Plan de Contingencia para la Prevención y Control de la Rabia Canina.
- Plan Municipal Salud.
- Plan de Emergencia para Descontaminar la Cabecera del Rio Rocha (Maylanco).
- Plan de Educación.
- Plan de Gestión Cultural.

ARTÍCULO 5. (Plan Municipal de Desarrollo Productivo y Economía Plural) El Ejecutivo Municipal debe elaborar el Plan Municipal de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en virtud a las Políticas, Lineamientos y acciones que forman parte del PTDI en la gestión 2020.

ARTÍCULO 6. (Cumplimiento) El Ejecutivo Municipal queda encargado de la promulgación y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los once días del mes de febrero de 2020.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



193/2020

Ley Municipal N°

Sr. Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
VICEPRESIDENTE

PROVINCIA CHAPARE

Sra. Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

Sra. Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

Sra. Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL



Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL



Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL

Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



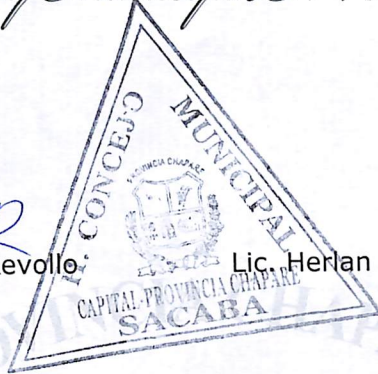
193/2020

Ley Municipal N°



Zelma Morales Revollo

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL



Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

